



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA PROYAN S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

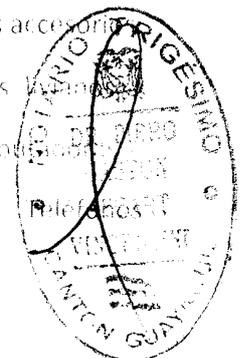
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el
nueve de enero del año dos mil doce, ante mi, Doctor **PIERO AYCART
VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus
propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero,
ejecutivo; **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLOA**, soltero, estudiante; Los
comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
que son de tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Se pide
incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual
conste la constitucion de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de
las siguientes clausulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** y
MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLOA. Ambos por sus propios derechos.-
SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
compañia que se denominará **PROYAN S.A.** la misma que se registrá por las
leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
aproviene.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- la compaño para la
comercialización, importación, exportación, industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque,
conservación, representación, distribución de



1 materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje,
2 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;
3 productos agricolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
4 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
5 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
6 productos quimicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
7 Maquinarias industriales, agricolas, para obras civiles, equipo camineros, y
8 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
9 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
10 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
11 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
12 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
13 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
14 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
15 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos medicos;
16 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
17 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
18 implementos y materiales de Osteosintesis; equipos de radiografía, equipos
19 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
20 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
21 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
22 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
23 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
24 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
25 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
26 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
27 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
28 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas



1 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
2 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
3 como: paletas, paletinas, paletitas, paletitos, cubitos, escamias, tubos; l) Teléfonos celulares, sistemas
4 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
5 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
6 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
7 con productos del mar, carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
8 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
9 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
10 manufacturadas y restructuradas; o) Toda clase de computadoras e
11 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
12 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
13 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
14 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
15 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
16 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
17 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar
18 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
19 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto
20 dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
21 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras
22 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda
23 clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al
24 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler
25 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
26 partes y repuestos, b) Naves y embarcaciones, c) Vehículos terrestres,
27 marítimos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos, d) Computadoras,
28 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos, e) Teléfonos celulares,



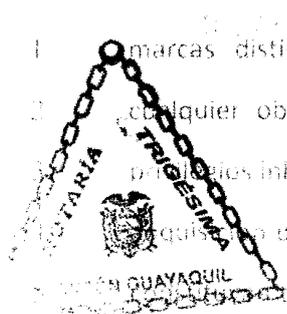
1 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
2 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
3 correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional.
4 g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
5 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
6 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración,
7 permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento,
8 anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a
9 través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se
10 clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,
11 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
12 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que
13 se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se
14 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,
15 psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
16 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
17 cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)
18 saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como
19 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados,
20 partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales
21 Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,
22 Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y
23 cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar
24 asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)
25 Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
26 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de
27 aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de
28 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para



1 equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE. Se dedicará
2 a la administración, explotación de Agencias de turismo, viajes,
3 hoteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
4 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,
5 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini markets,
6 tecnocentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en
7 el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
8 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
9 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
10 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
11 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
12 la elaboración de programas de T.V. Productora de comerciales y servicios
13 Audiovisuales; DIEZ.- Podrá dedicarse a) La explotación agrícola en todas
14 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
15 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
16 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
17 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
18 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación
19 y perfumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
20 exportación, cría de larvas de camarones, especies biocéntricas, y otras
21 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos de
22 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
23 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
24 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
25 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
26 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneeras.
27 La actividad básica es en todas sus fases tales como: captura, crianza,
28 procesamiento, empaque y comercialización de esoveles biocéntricos.



1 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
2 asociación barcos pesqueros, d) La explotación maderera en todas sus
3 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
4 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
5 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
6 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
7 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
8 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
9 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
10 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
11 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
12 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
13 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
14 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
15 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
16 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros
17 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
18 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
19 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
20 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
21 publicitaria y marketing; **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
22 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
23 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**
24 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
25 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
26 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
27 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
28 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y



1 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
2 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
3 privilegios inherentes a los actos señalados, la Asesora legal mercantil en la
4 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos, para
5 el ejercicio de sus funciones. b) Tener derechos a explotar todos los tipos de
6 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
7 artistas deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá
8 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
9 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
10 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leves
11 Ecuatorianas y que tengan relacion con el mismo - **CUARTA: PLAZO.-** El
12 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
13 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
15 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
16 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
17 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
18 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
20 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
21 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
22 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
23 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive. Cada acción
24 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
25 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha
26 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA**
27 **RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias
28 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados

1 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
2 una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO**
3 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
4 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor
5 de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
6 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO**

7 **DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
8 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año
9 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
10 del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

11 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**

12 **SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
13 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía
14 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**

15 **Segundo: Administración Social**.- La administración de la compañía se
16 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
17 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**

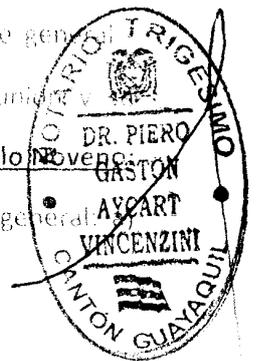
18 **Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el gerente
19 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
20 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
21 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
22 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**

23 **Junta General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin
24 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
25 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
26 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**

27 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se
28 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores



1 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
2 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
3 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
4 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
5 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
6 conocerá, discutirá y aprobará. Los informes del representante legal,
7 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
8 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
9 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
10 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
11 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
12 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
13 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
14 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
15 forma que las ordinarias, Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para
16 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
17 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
18 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirse se hará una
19 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
20 quórum con el número de accionistas que concurren; Artículo Séptimo:
21 Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
22 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
23 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
24 exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas
25 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general y el
26 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, y
27 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:
28 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general:



1 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
2 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
3 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
4 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
5 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
6 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
7 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
8 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
9 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
10 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
11 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
12 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

13 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
14 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
15 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
16 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
17 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
18 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
19 público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

20 **Disolución** - La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
21 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
22 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al

23 liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
24 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar
25 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
26 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
27 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
28 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7401986
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/12/2011 12:30:43 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PROYAN S.A.
APROBADO

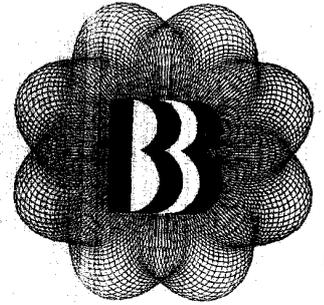
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/01/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC014105-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PROYAN S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 05 DE ENERO DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**.- Abogada.-
 2 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta
 3 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 4 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
 5 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
 6 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 7 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
 8 el notario, doy fe.

9
 10 
 11 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**
 12 Ced. Ciud. No. 0920227931
 13 Cert. de Vot. No. 043-0621

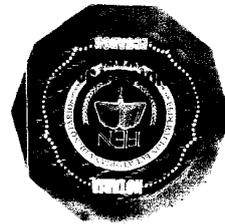
14
 15 
 16 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**
 17 Ced. Ciud. No. 0910835073
 18 Cert. de Vot. No. 361-0122





Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PROYAN S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PROYAN S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha 9 de enero del 2012, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-00000154**, dictada el 12 de enero del 2012, por el **Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 19 de enero del dos mil doce.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.286
FECHA DE REPERTORIO:20/ene/2012
HORA DE REPERTORIO:15:35

Nº 0148832

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

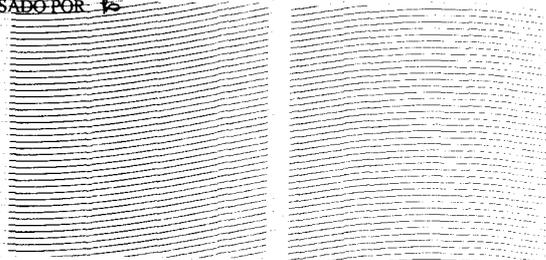
Con fecha veinte de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000154, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Juridico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 12 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PROYAN S.A.**, de fojas 7.317 a 7.333, Registro Mercantil número 1.221.

ORDEN: 5286



s 26-50

REVISADO POR *[Signature]*



[Signature]
EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Registro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.0003664

Guayaquil, 16 FEB 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PROYAN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL